

**MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL**

DECRETO N° : E-73/2013 /

Colina, 14 de enero de 2013

VISTOS: Estos antecedentes: Memorandum N° 24/2013 de fecha 08 de enero de 2013 de la Directora de DIDECO mediante el cual remite modificación de Contrato de Barrio Programa Recuperación de Barrios Consejo Vecinal de Desarrollo Barrio Claudio Arrau y la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, de fecha 17.12.12; Resolución Exenta N° 2724 de fecha 27.12.12 que aprueba modificación del contrato de barrio Claudio Arrau Comuna de Colina del Programa Recuperación de Barrios; y, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado,


DECRETO:

Promulgase la Modificación del **Contrato de Barrio Claudio Arrau**, Comuna de Colina, del Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 17 de diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau, de la comuna en adelante el CVD, representado por su Presidenta doña Patricia Loayza Aparicio, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Ministerial subrogante don Jorge Vera Toledo y la Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", representada por su Alcalde, don Mario Olavarría Rodríguez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ,
Alcalde.

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS,
Secretario Municipal.


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
MOR/CGL/IVA(phf)

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.

I.M.
Colina

ASESORIA JURIDICA
INT. 373

**APRUEBA MODIFICACION DEL CONTRATO
DE BARRIO CLAUDIO ARRAU, COMUNA DE
COLINA, DEL PROGRAMA RECUPERACION
DE BARRIOS.**

SANTIAGO, 27 DIC 2012

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2724,

VISTO: Lo dispuesto, en la Ley 16.391, en el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975; en la Ley N° 18.091, en el Decreto N° 14 (V. y U.) del 22 de enero de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; en el D.S. N° 186 de Hacienda, de 2010; en el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976 que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; en el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983, modificado por el D.S. N° 156 (V. y U.) de 2007; Resolución N° 189 (V. y U.) de 2010, y en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.
2. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrirá el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto, sin perjuicio de los aportes adicionales en que pueden concurrir el Gobierno Regional, los Municipios u otros servicios públicos, personas naturales y entidades privadas, tales como organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad.
3. Que por lo expuesto, con fecha 12 de julio de 2008, se suscribió un contrato de Barrio entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio "Claudio Arrau" de la comuna de Colina, la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, autorizado por Resolución N°575, de 01 de abril de 2010, en el que se definió y se acordó la intervención del Programa de Recuperación de Barrios, contemplando la realización de un Plan de Obras Físicas, por un monto total de \$430.000.000.- (cuatrocientos treinta millones de pesos).
4. Que con fecha 17 de mayo de 2010, fue suscrito entre las partes una modificación al Contrato de Barrio Individualizado en el punto precedente, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 de 18 de junio de 2010, de la SEREMI Metropolitana de Vivienda Y Urbanismo, en el cual se acuerda sustituir los

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del convenio aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

- Reemplazar el guarismo \$430.000.000.- (cuatrocientos treinta millones de pesos), por el guarismo **\$466.100.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cien mil pesos).**

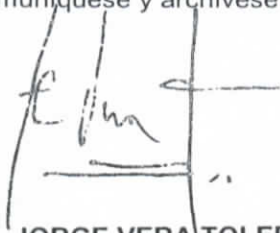
QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 12 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 575 de 01 de abril de 2010, modificado con fecha 17 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 de fecha 18 de junio de 2010

SEPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la representante del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau, consta en acta de fecha 25 de noviembre de 2012, la personería de don Jorge Vera Toledo como Secretaria Ministerial Metropolitana Subrogante de Vivienda y Urbanismo, consta de Resolución N° 189 (V. y U.), de fecha 18 de marzo de 2010, y la personería de don Mario Olavarría Rodríguez, como Alcalde de la Municipalidad de Colina, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE VERA TOLEDO
ARQUITECTO
SECRETARIO MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO
SUBROGANTE

JUR/PLG/yam

Transcribir a:

- ◆ Secretaria Ministerial de Vivienda y Urbanismo.
- ◆ Municipalidad de Colina
- ◆ Equipo Recuperación de Barrios
- ◆ Asesoría Jurídica
- ◆ Unidad de Administración (Planificación y Control de Gestión)
- ◆ Archivo



**MODIFICACION DE CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS**

CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO CLAUDIO ARRAU

Y

SECRETARÍA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO

Y

MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, a 17 de diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau, de la comuna de Colina, en adelante CVD, representado según se acreditará por su Presidenta doña Patricia Loayza Aparicio, la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, en adelante la "SEREMI", representada según se acreditará por su Secretario Ministerial subrogante don Jorge Vera Toledo y la Municipalidad de Colina, en adelante "la Municipalidad", representada según se acreditará por su Alcalde don Mario Olavarría Rodríguez, se ha convenido la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Actualmente se encuentra en desarrollo en el Barrio Claudio Arrau el Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", el cual tiene por objeto la regeneración de barrios ubicados en sectores urbanos consolidados, cuya rehabilitación o recuperación sea necesaria para mejorar la calidad de vida de sus habitantes y contribuir a su integración social y urbana, a través de intervenciones integrales, intersectoriales y participativas.

SEGUNDO: Con fecha 12 de julio de 2008, fue suscrito entre las partes un Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 575 de 01 de abril de 2010, en el cual se definieron y acordaron las iniciativas a realizar, y se formalizó el compromiso con el desarrollo del Plan de Gestión de Obras por un monto de \$430.000.000 (cuatrocientos treinta millones de pesos).-

Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2010, fue suscrito entre las mismas partes una modificación de Contrato de Barrio, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 de fecha 18 de junio de 2010. En dicha modificación, se convino sustituir los proyectos descritos en el contrato original por uno.

TERCERO: Dentro de este contexto, de acuerdo con la comunidad del Barrio Claudio Arrau, los comparecientes en la representación en que actúan, han acordado suscribir la presente modificación al Contrato de Barrio individualizado en la cláusula precedente, por la cual, convienen en aumentar el marco presupuestario en \$36.100.000.- (treinta y seis millones cien mil pesos), quedando en la suma total de \$466.100.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cien mil pesos).

SEREMI METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
Alameda Bernardo O'Higgins N° 874, piso 8°, Santiago. Fono (02) 351 30 00
www.seremi13minvu.cl

CUARTO: Por lo expuesto, se modifica la cláusula tercera del convenio aludido en la cláusula segunda del presente instrumento, en el sentido de:

- Reemplazar el guarismo \$430.000.000.- (cuatrocientos treinta millones de pesos), por el guarismo **\$466.100.000.- (cuatrocientos sesenta y seis millones cien mil pesos).**

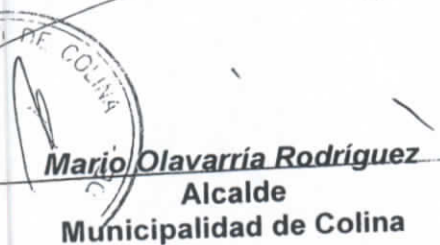
QUINTO: Corresponderá al CVD, Municipio y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento de la presente modificación al Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del programa.

SEXTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente lo acordado por las partes en el Contrato de Barrio de fecha 12 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 575 de 01 de abril de 2010, modificado con fecha 17 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 de fecha 18 de junio de 2010


SEPTIMO: El presente convenio se suscribe, sujeto en su validez, a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, extendiéndose en tres ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

OCTAVO: La personería de la representante del Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau, consta en acta de fecha 25 de noviembre de 2012, la personería de don Jorge Vera Toledo como Secretaria Ministerial Metropolitano Subrogante de Vivienda y Urbanismo, consta de Resolución N° 189 (V. y U.), de fecha 18 de marzo de 2010, y la personería de don Mario Olavarría Rodríguez, como Alcalde de la Municipalidad de Colina, consta de Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 30 de noviembre de 2012.


Patricia Loayza Aparicio
Presidenta CVD Barrio Claudio Arrau


Mario Olavarría Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Colina


JUR/PLG


Jorge Vera Toledo
Arquitecto
Secretario (S) Regional Ministerial
Metropolitano de Vivienda y Urbanismo

1. M.
Colina

ASESORIA JURÍDICA

Int. 393

APRUEBA EJECUCIÓN DE PLAN DE GESTIÓN
DE OBRAS Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL DEL
BARRIO CLAUDIO ARRAU II, DE LA COMUNA
DE COLINA, DEL PROGRAMA RECUPERACIÓN
DE BARRIOS.

RESOLUCIÓN EX. N° 2771,

SANTIAGO, 28 DIC 2012

VISTOS: El DL N° 1.305, de 1975; la Ley N° 16.391; la Ley N° 18.091; el Decreto N° 14 (V. Y U.), de 2007, que fija el Reglamento para el Programa de Recuperación de Barrios; el D.S. N° 397 (V. y U.), de 1976, que fija el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D. S. N° 153 (V. y U.), de 1983; Resolución N° 189, (V. y U.), de 2010; la Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de ésta SEREMI, con el objeto de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, ha desarrollando el Programa de Recuperación de Barrios, en aquellos que presentan problemas de segregación urbana y social, invirtiendo en ellos para alcanzar barrios con una mayor integración social y urbana, con espacios públicos recuperados, mejores condiciones de entorno y relaciones sociales fortalecidas.

2. Que por lo expuesto, se suscribió Contrato de Barrio de fecha 12 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 575 de 01 de abril de 2010, modificado por contrato de fecha 17 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 de 18 de junio de 2010, modificado nuevamente por contrato de fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2724 de fecha 27 de diciembre de 2012, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau II, de la comuna de Colina, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina, por el que los organismos individualizados precedentemente formalizaron su compromiso con el desarrollo de las iniciativas que se indican en dicho contrato y sus modificaciones, en el marco del Programa de Recuperación de Barrios, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3. Que, para el logro de sus fines, el Programa contempló la realización de distintas gestiones, tanto a nivel de obras urbanas como de gestión social, a cuyo financiamiento concurrió el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, directamente o a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, con cargo a los recursos contemplados para estos efectos en el respectivo presupuesto.

4. Que, las obras comprometidas en el contrato singularizado en el considerando 2. del presente instrumento, han sido ejecutadas, conforme los dispuesto en el Acta de Cumplimiento de Plan de Gestión de Obras y Plan de Gestión Social, de fecha 28 de diciembre de 2012, suscrita entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Claudio Arrau II de la comuna de Colina, la Secretaría Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo y la Municipalidad de Colina.

ACTA CUMPLIMIENTO DE PLAN DE GESTIÓN DE OBRAS Y PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

CLAUDIO ARRAU II – COLINA

En Santiago, a 28 de diciembre 2012, don Jorge Vera Toledo Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Subrogante, Región Metropolitana, don Mario Olavarría Rodríguez, Alcalde de la Municipalidad de Colina y doña Patricia Loayza Aparicio, Representante del CVD de Barrio Claudio Arrau II de la comuna de Colina, concurren por medio de éste instrumento para manifestar el total cumplimiento del Plan de Gestión de Obras y el Plan de Gestión Social, estipulados en el Contrato de Barrio suscrito con fecha 12 de julio de 2008, aprobado por Resolución Exenta N° 575 del 01 de abril de 2010, modificado con fecha 17 de mayo de 2010, aprobado por Resolución Exenta N° 1154 del 18 de junio de 2010, modificado nuevamente por contrato de fecha 17 de diciembre de 2012, aprobado por Resolución Exenta N° 2724 del 27 de diciembre de 2012, que a continuación se detalla:

1. Plan de Gestión de Obras:

Obras	Materia de Inversión
Plaza de Skate	OC- Área verde
Señalética Vial y Nombres de calles	Obras Complementarias
Luminaria Intrablock	Obras Complementarias
Centro Comunitario	Equipamiento
Cancha de Futbolito	Equipamiento
Plazuela del Encuentro	Área Verde
Explanada Barrial	Equipamiento
Telecentro	Equipamiento

2. Plan de Gestión Social:

Ambito de Intervención	Plan de Intervención	Actividades a Ejecutarse
I.- Identidad Barrial	1.1.- Plan información de la Ley de co-propiedad y administración de condominios sociales.	1.1.1.- Taller Informativo sobre la co-propiedad.
	1.2.- Plan de recuperación y creación de su historia barrial.	1.2.1.- Jornada reflexiva entorno a la historia barrial.
II.- Conectividad Tecnológica	2.1.- Plan de alfabetización y conectividad tecnológica.	2.1.1.- Capacitación a nivel de usuario en el uso del computador.
III.- Seguridad Barrial	3.1.- Plan de fomento a la apropiación de espacios públicos.	3.1.1.- Reunión de carácter reflexivo con las policías de la comuna.
		3.1.2.- Taller informativo en seguridad ciudadana.
		3.1.3.- Actividad masiva para el día de Prevención de Drogas.
IV.- Participación Socio- Comunitaria	4.1.- Plan de Fomento a la Participación Comunitaria.	4.1.1.- Taller Vida Saludable
		4.1.2.- Taller informativo laboral.
		4.1.3.- Taller informativo educacional.
4.2.- Plan formación y fortalecimiento de las organizaciones sociales	4.1.4.- Actividades masivas recreativas.	
	4.2.1.- Taller Adulto Mayor.	
4.3.- Plan involucramiento CVD.	4.2.2.- Taller Mujeres.	
	4.2.3.- Formalización legal de club deportivo, Adulto Mayor, Mujeres y J.J.VV.	
V.- Responsabilidad Medioambiental	5.1.- Plan fomento a la mantención y cuidado áreas verdes, equipamiento y espacios públicos.	4.3.1.- Reuniones semanales con directorio al CVD.
		4.3.2.- Entrega de responsabilidad al CVD en las actividades a realizarse.
		5.1.1.- Taller responsabilidad cuidado áreas verdes y espacios públicos.
		5.1.2.- Actividades masivas dirigidas a niños a la creación de jardines en espacios comunes.

Respecto a Plan de Gestión de Recursos Complementarios, nombrado en el contrato de barrio individualizado en el presente instrumento y sus modificaciones, y en razón de que su financiamiento no corresponde al Programa de Recuperación de Barrios, se hace presente que no se insertan dentro de esta acta, sin perjuicio que el Municipio deberá dar cuenta del total cumplimiento de dichas obras una vez ejecutadas, en virtud de lo suscrito en el Contrato de Barrio ya individualizado.

Los abajo firmantes, cumplen con señalar su plena satisfacción por el término de los proyectos y programas mencionados, desarrollados en virtud de la implementación del Programa de Recuperación de Barrios, llevado a cabo en el barrio "Claudio Arrau II" de la comuna de Colina, Región Metropolitana.


Patricia Loayza Aparicio
Presidenta CVD Barrio Claudio Arrau


Mario Clavarría Rodríguez
Alcalde
Municipalidad de Colina



Jorge Vera Toledo
Arquitecto
Secretario (S) Regional Ministerial
Metropolitano de Vivienda y Urbanismo